"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1334-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de octubre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 657-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente sobre exoneración de pago por pensión de enseñanza, certificado de estudios, gado de bachiller y título profesional, por estar inscrito en el Registro Único de Víctimas de la ex alumna Rocio Milady Pineda Villavicencio; lo siguiente:

<u>Primero</u>: Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0496030, la ex alumna Rocio Milady Pineda Villavicencio, solicita la exoneración de pago por derecho de título profesional, por ser víctima de la violencia política y estar inscrita en el libro primero del Registro Único de Víctimas con el Código P10003303, según acuerdo N° 16-09-01, y por haber culminado en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.

<u>Segundo</u>: Que, de acuerdo al artículo 19º inciso b) del Reglamento de la Ley Nº 28592-Ley que integra el Plan Integral de Reparación, "Constituyen modalidad del programa de reparaciones en educación las siguientes: b) Exoneración de pagos de matricula, pensiones, derecho de examen de ingresos, grados y títulos académicos y certificados de estudios; además, de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior" y atendiendo a que el administrado acreditó su condición de estar inscrito en el Registro de Víctimas y como tal goza del derecho de exoneración de pago de pensiones.

<u>Tercero</u>: Que, la solicitud presentada por la administrada sobre exoneración de pago de **pensión de enseñanza y certificado de estudios**, **grado de bachiller y título profesional** se declare fundada su petición, se le otorgue dichos beneficios, de acuerdo al artículo 19º inciso b) del Reglamento de la Ley Nº 28592-Ley que integra el Plan Integral de Reparaciones.

<u>Cuarto</u>: Que, de acuerdo al artículo 171º inciso k) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: Emitir resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución"; por lo que, corresponde que su Despacho emita la Resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8386-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N° 1213 y 1288-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 23 de setiembre al 07 de octubre de 2019;

#### SE RESUELVE:

- 1º DECLARAR PROCEDENTE la exoneración de pago por derecho de pensión de enseñanza, certificado de estudios, grado de bachiller y título profesional, a la exalumna de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil ROCIO MILADY PINEDA VILLAVICENCIO, por estar inscrita en el Registro Único de Víctimas y ser víctima de la violencia política; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º DISPONER que la Dirección de Asuntos Académicos adopte las acciones complementarias.

Registrese, comuniquese y archívese.

RECTOR

RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FICyA-DIGA-SURCyA-Archive

Registrese y a la interesada.

RECIBIDO

0 9 OCT. 2019

SEGRETARIA

SEGRETARIA

SEGRETARIA

SEGRETARIA

RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FICyA-DIGA-SURCyA-Archive

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278 - Tell (168) 597068; correct secretariageneral@unheval.edu.pe